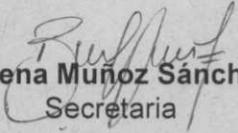


Proceso: Pago Directo para la Ejecución de Garantía Mobiliaria
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00052-00
Demandante: ORF S.A.
Demandado: Oveth Valdez Chica

Vista Hermosa (Meta), veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, el presente proceso se encuentra inactivo en esta secretaría desde el 01 de agosto de 2022. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO CIVIL N°103 DE 2024

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a estudiar el presente proceso, encontrando que la última actuación data del 29 de julio de 2022, fecha en la que se notificó por estado el auto del 28 de julio de 2022, mediante el cual se suspendió, a solicitud de parte, la diligencia de aprehensión y posterior entrega programada para el 01 de agosto de 2022.

Por lo anterior, se requerirá a la activa conforme lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, para que, dentro del término de treinta (30) días cumpla la carga procesal a la que está obligada, so pena de que, vencido dicho termino sin que haya pronunciamiento alguno, se tenga por desistida tácitamente la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la activa para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente providencia, informe si se llevó a cabo la entrega voluntaria de la garantía mobiliaria objeto del presente asunto, o en su defecto informe lo que corresponda para continuar con el tramite respectivo, so pena de que, vencido dicho termino sin que haya pronunciamiento alguno, se tenga por desistido tácitamente el presente trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 012 de fecha **22 de feb de 2024**.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria